

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2022-00180.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane, so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

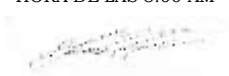
ACLARAR los hechos y pretensiones de la demanda de modo que guarden relación entre sí, en el sentido de precisar los valores sobre los cuales requiere su ejecución, toda vez que la cifra expresada en letras no coincide con las expresiones numéricas. Lo anterior de conformidad a lo consagrado en los numerales 4° y 5° del artículo 82 del C.G.P.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N41 FIJADO HOY 11 DE MAYO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

AS

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f080cffb6c766042d6b250b659822a3d924d8351fc172f8b15344f5fb405b1**

Documento generado en 10/05/2022 01:16:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**